



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

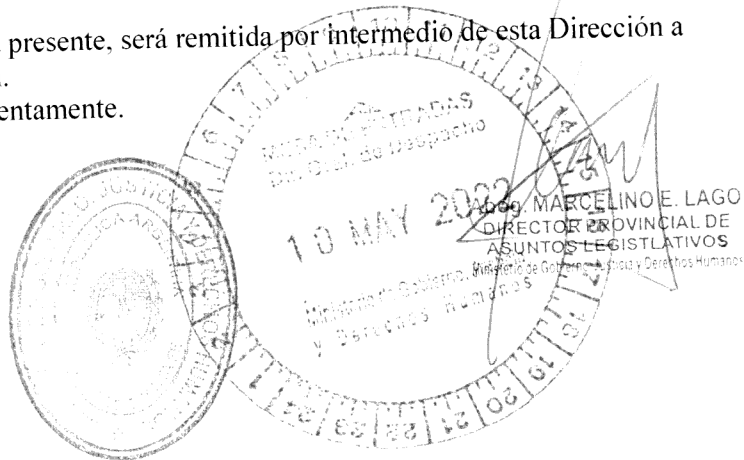
NOTA N° 43858  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 03/05/2022  
REF.:Comunic 28084/22

Señor:

MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.  
Salúdole muy atentamente.





NOTA N° 28084 227

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 7 de abril de 2022.

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la minuta de Comunicación N° 47148 CD y 47252 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

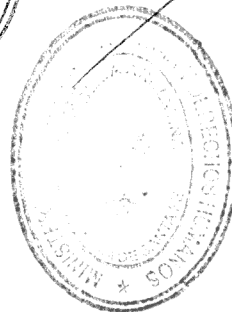
"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los convenios firmados el día 8 de marzo en la Expo-agro con 12 Municipios y Comunas por 200 millones de pesos, para la compra de equipamiento y ejecución de obras en el marco del programa "Caminos de la Ruralidad", lo siguiente:

- a) Marco normativo a través del cuál se efectivizó la firma de convenios; y,
- b) Origen de los recursos y forma de tramitación de los mismos."

Salúdele muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA

MARTA BORGARELLO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dirección General de Técnica Legislativa



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología


Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 11 de Mayo 2022.-

**REF:** Expte. N° 02001-0060765-7 - Cámara de Diputados - Ref./Nota N°43858 Pedido de informe sobre los convenios firmados en el día 8 de marzo en la Expo-Agro con 12 municipios y comunas por 200 millones de pesos para la compra de equipamiento y ejecución de obras en el marco del programa “Caminos de la Ruralidad”.-

---

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados, pasen las mismas la Secretaría de Desarrollo Territorial y Arraigo, a fin de que se sirva informar lo peticionado. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.

  
Abog. Macarena B. Schmidt  
Secretaría de Arraigo  
Ministerio de Producción,  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción



REF.: EXPTE. N.º 02001-0060765-7

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de mayo de 2022.-

Visto lo solicitado a foja precedente, pasen las presentes actuaciones a la **Subsecretaría de Infraestructura Rural**, a fin de realizar las tramitaciones que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota.-

Lic. FABRICIO E. MEDINA  
Secretario de Desarrollo Territorial y Arraigo  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Producción, Ciencia y  
Tecnología



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 5 de Octubre de 2023.

REF: Expte N° 02001-0060765-7

Habiendo tomado conocimiento esta Subsecretaria de Infraestructura Rural de lo requerido a fs 4, por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial y Arraigo, informo a usted que esta Subsecretaria no tuvo intervención.

Pase a la Secretaria Privada del Señor Ministro para su conocimiento.

Sirva la presente de atenta nota.-

Lic. Matías M. Giorgetti  
Mg. En Agronegocios  
SUBSECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA RURAL  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 9 de Octubre de 2023.-

**REF:** Expte. N° 02001-0060765-7 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 43858  
Pedido de informe sobre los convenios firmados en el día 8 de marzo en la Expo-Agro con 12 municipios y comunas por 200 millones de pesos para la compra de equipamiento y ejecución de obras en el marco del programa "Camino de la Ruralidad".-

---

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados de la Pcia., pasen las mismas a la Secretaría de Administración a fin de que se sirva tomar conocimiento y brindar respuesta al respecto. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.-



Abog. Madarena B. Schmidt  
Secretaría Privada  
Ministerio de Producción,  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

19 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0129160-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Territorial y Arraigo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología gestiona la aceptación de fondos por la suma de \$ 200.000.000 a fin de implementar medidas de apoyo a la emergencia; y

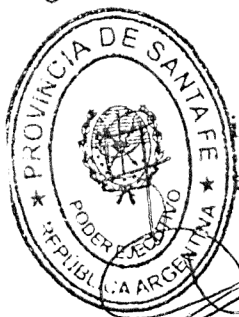
CONSIDERANDO:

Que esta aceptación se encuadra en la Ley Nacional N° 26.509 en un todo de acuerdo al Convenio N° 130/21 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia que como Anexo A forma parte del presente;

Que el convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, bajo el N° 11583, al folio 198 del Tomo XXIII en fecha 17 de enero de 2022, cuyo objeto es la cooperación y asistencia para fortalecer los sistemas productivos de los productores agropecuarios mediante la adquisición de maquinaria vial, para el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales de la red secundaria y terciaria no pavimentada, en zonas de influencia que permita prevenir y reducir posibles daños por eventuales emergencias agropecuarias;

Que la asistencia económica se realizará con la asignación de aportes no reintegrables a Municipalidades y Comunas que actúen como nexo para la adquisición de las siguientes unidades: 4 moto-niveladoras, 4 camiones volcadores y 4 retroexcavadoras;

Que la provincia aportará recursos propios necesarios para la implementación del mismo y la diferencia que surja, en caso de resultar insuficiente la suma a entregar, se deberá cubrir con el respectivo crédito presupuestario jurisdiccional 2022;



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

//2.-

Que han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Secretaría de Administración y se cuenta con dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración, para posibilitar la incorporación presupuestaria de los fondos, procedió a registrar la modificación del presupuesto vigente en la jurisdicción conforme a detalle obrante en las Planillas Anexas B y C – SIPAF (ampliación);

Que, la incidencia presupuestaria se registrará al momento de asignarse los aportes no reintegrables correspondientes;

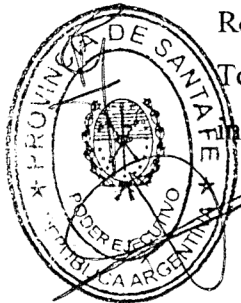
Que la gestión se encuadra en el marco de lo establecido por el artículo 28 inciso c) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y artículo 71 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la suma total de \$ 200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) a transferir por la Nación en carácter de aporte no reintegrable, a fin de implementar medidas de apoyo a la emergencia, en el marco de la Ley Nacional N° 26.509 en un todo de acuerdo con el Convenio N° 130/21 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 11583, Folio 198, Tomo XXIII, del día 17 de enero de 2022, la que como Anexo A se agrega y forma parte integrante del presente decreto.-





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

113.-

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Cálculo de los Recursos del presupuesto vigente, Ley N° 14017, prorrogado para el año 2022 por Decreto N° 0001/2022, en Carácter 1 "Administración Central" – Jurisdicción 31 "Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología" – Fuente de Financiamiento 5060 "Ley Nacional N° 26.509 FONEDA (Fondo Nacional Emergencia y Desastre Agropecuario)", por la suma de \$ 200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES), conforme al detalle obrante en la Planilla de Modificación Presupuestaria que como Anexo B integra el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Ampliáanse las Erogaciones en el presupuesto vigente, Ley N° 14017, prorrogado para el año 2022 por el Decreto N° 0001/22, en Carácter 1 "Administración Central" – Jurisdicción 31 "Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología" – Fuente de Financiamiento 5060 "Ley Nacional N° 26.509 FONEDA (Fondo Nacional Emergencia y Desastre Agropecuario)", por la suma de \$ 200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES), conforme al detalle obrante en la Planilla de Modificación Presupuestaria que como Anexo C integra el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Establézcase que las modificaciones dispuestas en los artículos 2° y 3°, mantendrán su vigencia en oportunidad de promulgarse la Ley de Presupuesto para el año en curso.-

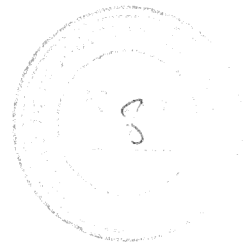
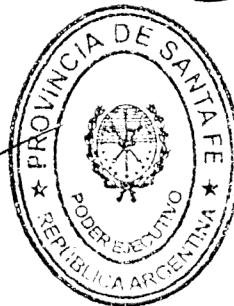
ARTÍCULO 5°.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

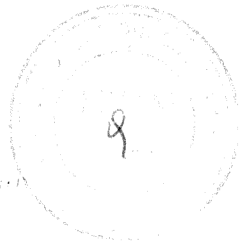
Med. Vet. DANIEL ANÍBAL COSTAMAGNA

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI







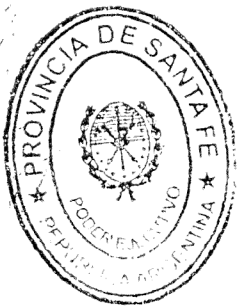
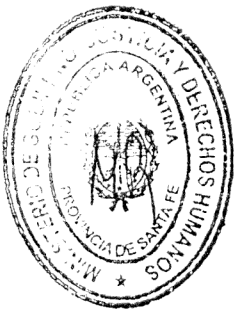
*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Que el deterioro que presentan los caminos genera complicaciones en el escurrimiento natural del agua y la falta de acondicionamiento de los mismos agrava las situaciones de anegamiento dificultando el normal desarrollo de las actividades rurales.

Que los caminos rurales no pavimentados de calzada natural de jurisdicción de la PROVINCIA, presentan deficiencias en su estado y mantenimiento, ya que sus municipios y comunas no cuentan con maquinaria vial apropiada y suficiente para realizar las tareas necesarias.

Que por ello, la PROVINCIA solicitó al MINISTERIO la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-) para la adquisición de DIEZ (10) motoniveladoras nuevas, DIEZ (10) camiones volcadores nuevos y DIEZ (10) retroexcavadoras nuevas para la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura vial con el fin de conservar la transitabilidad de los caminos rurales para el normal abastecimiento y la comercialización de los productores agropecuarios de los municipios y/o comunas de su jurisdicción.

Que por cuestiones presupuestarias, el MINISTERIO decide otorgar la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-) para la adquisición, por sí y a través de los municipios y/o comunas seleccionadas por la PROVINCIA, de CUATRO (4) motoniveladoras nuevas, CUATRO (4) camiones volcadores nuevos y CUATRO (4) retroexcavadoras nuevas



CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP

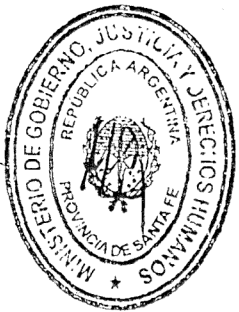
*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Que las obras a realizar contribuirán a reducir daños por futuras emergencias y/o desastres agropecuarios en razón de situaciones de exceso hídrico e inundaciones, y disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios, mejorando el ingreso y egreso a las explotaciones agropecuarias, con los consiguientes beneficios para el movimiento de los insumos, la producción y la población rural en general.

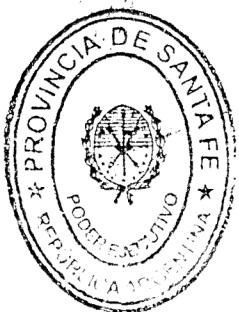
Que ante esta situación la PROVINCIA pretende adquirir las maquinarias para ser entregadas a municipios y/o comunas con el fin de realizar el correcto mantenimiento y mejora de sus caminos rurales, los cuales serán seleccionados por su relevancia agropecuaria y serán debidamente identificados en la correspondiente rendición de cuentas.

Que la Ley Nº 26.509 creó el "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios", con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten a la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias.

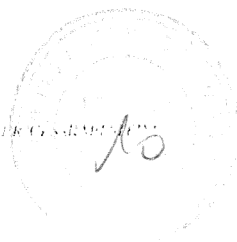
Que el Artículo 15 de la Ley Nº 26.509 prevé que los gastos que demande la implementación de todas las acciones y la política de prevención establecidas en la citada ley, serán solventados con los recursos que anualmente asigne la ley general de presupuesto y no afectará en ningún caso los recursos previstos en el fondo creado en el Artículo 16 de la citada ley.



4



CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Que la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 15 de enero de 2021 distributiva del Presupuesto General de la Administración Nacional, aprobado por la Ley N° 27.591, en la Planilla Anexa a su Artículo 1º, incorporó el Programa 42, "Políticas para la Gestión del Riesgo Agropecuario", que tiene como objetivo dar respuesta a los actores de las cadenas agroindustriales ante los eventos de emergencias y desastres agropecuarios derivados de situaciones propias de la naturaleza con impacto negativo en la actividad productiva.

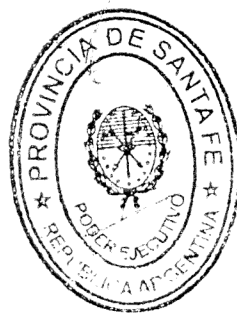
Que el componente "Apoyo a la Emergencia" es un recurso fundamental para realizar acciones y políticas de prevención de daños por emergencias y/o desastres agropecuarios.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP de fecha 7 de septiembre de 2020 del MINISTERIO, se aprobó el "Reglamento de Debida Diligencia" que como Anexo registrado con el N° IF-2020-58689816-APN-SSGA#MAGYP forma parte de la mencionada resolución, el que tiene por objeto permitir una mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los fondos públicos, y conformar un control específico adicional en la prevención y detección de riesgos.

Que con la finalidad de establecer medidas necesarias para la correcta implementación del "Reglamento de Debida Diligencia" la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO dictó la Disposición N° DI-2020-216-APN-SSGA#MAGYP de fecha 25 de septiembre de 2020, la cual en su Artículo 2º dispone que debe entenderse dentro de los lineamientos establecidos en el



u



CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP



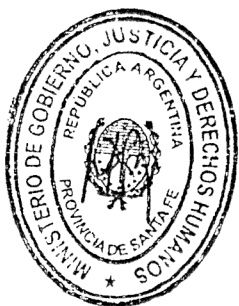
*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

"Instructivo para la Debida Diligencia" aprobado como Anexo I del mencionado Reglamento, que los Receptores de los Fondos deberán incluir en el alcance de la referida debida diligencia a los beneficiarios de los Aportes Reembolsables y No Reembolsables, u otros aportes de carácter similar, siempre y cuando se encuentre previsto que dichos fondos deban ser rendidos.

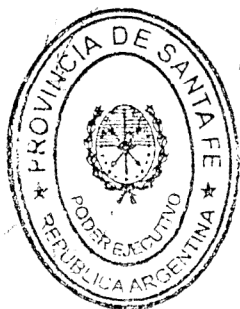
Que por ello las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las PARTES a efectos de fortalecer los sistemas productivos de los productores agropecuarios mediante la adquisición de maquinaria vial para el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales de la red secundaria y terciaria no pavimentada ubicados en la zona de influencia de la PROVINCIA, que permitirá prevenir y reducir los posibles daños por eventuales emergencias agropecuarias.

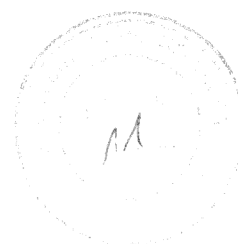
CLÁUSULA SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente Convenio, el MINISTERIO se compromete a aportar a la PROVINCIA la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-) en forma de Aporte No Reembolsable (ANR), sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputable al citado componente "Apoyo a la Emergencia", para el Ejercicio vigente. Dicho monto deberá ser transferido a la Cuenta Corriente N° 599-17972/04 del NUEVO BANCO DE SANTA FE, Sucursal N° 599, Anexo Casa de Santa Fe, Clave Bancaria Uniforme (CBU) N° 3300599515990017972040 de titularidad de la



4



CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

PROVINCIA, censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente Convenio, la PROVINCIA se compromete a:

1.- Destinar hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200 000.000.-) para la adquisición, por sí y o través de los municipios y/o comunas seleccionadas por la PROVINCIA para la realización de acciones de mejoramiento y/o mantenimiento de caminos rurales y realizar todas aquellas tareas que hagan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, de la siguiente manera:

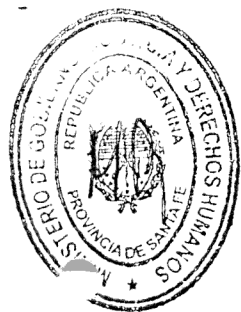
1.1.- CUATRO (4) MOTONIVELADORAS nuevas;

1.2.- CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES nuevos.

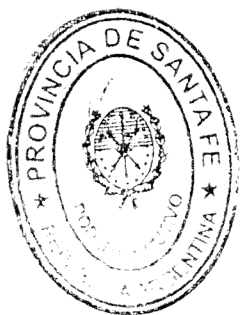
1.3.- CUATRO (4) RETROEXCAVADORAS nuevas;

2.- Aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia y aportar la diferencia que surja en caso de resultar insuficiente la suma otorgada para la adquisición de dichos bienes.

CLÁUSULA CUARTA: Establécese el plazo de UN (1) año, a partir del día de la transferencia total de fondos estipulados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final, detallada y debidamente documentada, en soporte papel y digital a la dirección de correo electrónico denominada [emergenciaagropecuaria@magyp.gob.ar](mailto:emergenciaagropecuaria@magyp.gob.ar), la cual deberá ajustarse a lo indicado en el "Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias".



4

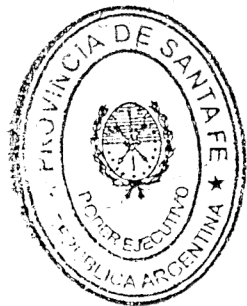


CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP

*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

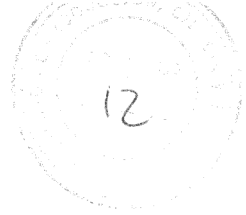
Municipios y/u otras entidades" aprobado mediante la Resolución N° RESOL-2018-241-APN-MA de fecha 3 de agosto de 2018 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y al "Instructivo de Rendición de Cuentas" y modelos que se adjuntan al Anexo I que, registrado con el N° IF-2020-67658823-APN-SSGA#MAGYP, forma parte integrante del presente Convenio. En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, debiendo la PROVINCIA reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO indique.

El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio, a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control, según el caso. La PROVINCIA se compromete a facilitar, a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran. Asimismo, la PROVINCIA ofrece el correo electrónico denominado "ministro@santafe.gov.ar", para cursar cualquier tipo de comunicación y/o notificación relativa al presente Convenio.



CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP

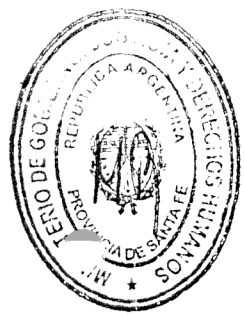




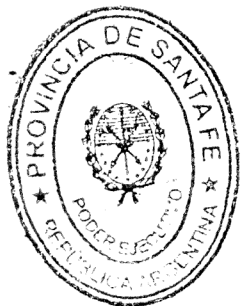
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

CLÁUSULA QUINTA: La PROVINCIA deberá incluir en la rendición de cuentas mencionada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio:

1.- DOS (2) formularios completos que se adjuntan al presente Convenio como Anexos III y IV, registrados con el N° IF-2020-74850292-APN-SSCP#MAGYP, a ser suscriptos en el marco del "Instructivo para la Debida Diligencia" que como Anexo II (registrado con el documento GDE precitado) forma parte del presente Convenio, y en el que se describen los lineamientos establecidos para el proceso de Debida Diligencia que deberán realizar los Receptores de los Fondos, previo a la contratación de los proveedores y/o contratistas, en el caso de que estas contrataciones sean realizadas con fondos transferidos por el MINISTERIO, o en el marco de un acuerdo suscripto con éste y además en virtud del Artículo 2° de la Disposición N° DI-2020-218-APN-SSGA#MAGYP de fecha 25 de septiembre de 2020 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO en el caso de los beneficiarios de los Aportes Reembolsables y No Reembolsables, u otros aportes de carácter similar, siempre y cuando se encuentre previsto que dichos fondos deban ser rendidos.



CLÁUSULA SEXTA: La PROVINCIA se compromete a colocar un cartel de obra a su cargo en el que se indique el número de Convenio firmado entre las PARTES, las obras a realizar y el monto aportado por el MINISTERIO, como así también a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difundan los alcances de la asistencia acordada en el presente Convenio. Asimismo, la PROVINCIA se compromete a estampar en las maquinarias a adquirir,



CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP

*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

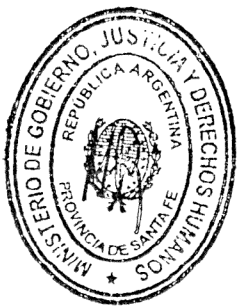
en al menos DOS (2) lugares visibles, el logotipo del MINISTERIO con una leyenda que será provista por el MINISTERIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La PROVINCIA deberá presentar, antes del vencimiento del presente Convenio, un informe de ejecución de obra firmado con carácter de declaración jurada de los trabajos realizados, identificando los caminos seleccionados para su mejora, conforme a lo previsto por la Cláusula Tercera del presente Convenio

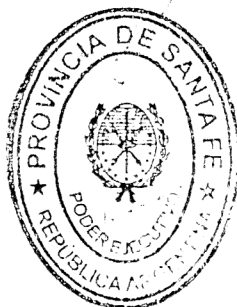
CLÁUSULA OCTAVA: La PROVINCIA conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia, como respaldo de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, y la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren. Las modificaciones, que no impliquen alteración del monto aportado por el MINISTERIO y del objeto del presente Convenio, serán resueltas mediante notas reversales de las PARTES.

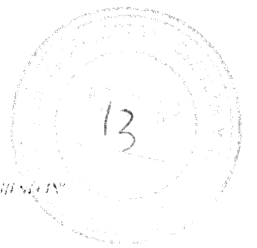
CLÁUSULA DÉCIMA: En el caso de un eventual desacuerdo entre las PARTES, el mismo se resolverá amigablemente, en atención al carácter de cooperación que anima al presente Convenio. A los efectos del mismo las PARTES constituyen domicilios



4



CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueran necesarias realizar.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en... a los 17 días del mes de... de 2021.

CONVENIO Nº 130201

Contador Público Don Omar Angel

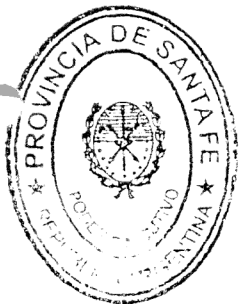
PEROTTI

Gobernador de la Provincia de SANTA FE

Doctor Don Julian Andrés

DOMÍNGUEZ

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

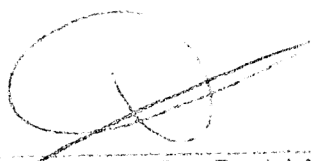


Médico Veterinario Don Daniel Anibal

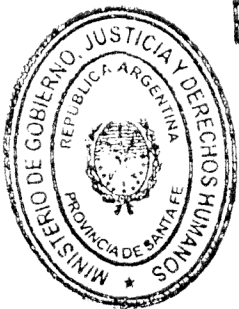
COSTAMAGNA

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Provincia de SANTA FE



ES COPIA



MARCELA NADIA RODELLI  
Subdirectora General de Técnica Legislativa  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP



## ANEXO I

## INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente instructivo constituye una herramienta de fácil acceso que le dará los lineamientos básicos para realizar la rendición de cuentas de los fondos que oportunamente le fueron transferidos, por lo tanto, ante cualquier duda, se sugiere remitirse al texto completo de la norma que aprueba dicho procedimiento y que se indica en el acto que dio lugar a la transferencia de fondos (en adelante *acto originante*).

Le recomendamos también leer completamente el presente instructivo antes de empezar a utilizar fondos otorgados, ya que algunas condiciones prácticas o formales para la rendición son difíciles de subsanar una vez realizadas de forma incorrecta.

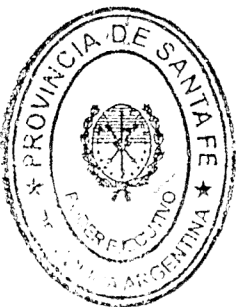
Tenga en consideración al elaborar la rendición de cuenta que el proceso de análisis de la misma consiste de manera fundamental, en el cotejo de su presentación con el objeto establecido en el acto originante, el informe técnico que dio lugar al mismo y el proyecto y presupuestos presentados por Usted al requerir los fondos.

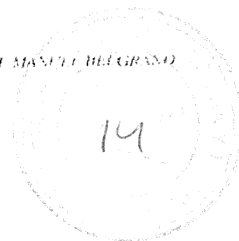
1) **Establecimiento del enlace con el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, a los efectos de rendir cuentas:** antes de la transferencia de fondos, deberá remitir una nota al Responsable Primario indicando el nombre de la persona humana que se encargará del enlace con esta Jurisdicción en todo lo referido al proceso de rendición de cuentas, su cargo si lo tuviese, teléfono y correo electrónico de contacto. De no recibir estos datos, las autoridades del MINISTERIO podrían detener la transferencia. Tenga en cuenta que un correo electrónico al Responsable Primario a la casilla informada, con confirmación de entrega, constituye comunicación suficiente a los efectos del proceso de rendición. Una vez realizada la transferencia recibirá un correo indicando específicamente a quien debe ir dirigida la rendición, donde debe presentarse y el monto a rendir. Cualquier cambio en los datos denunciados, deberá ser inmediatamente comunicado por Usted al Responsable Primario.

2) **Obligación de rendir por terceros:** cuando la transferencia de fondos realizada por este MINISTERIO, se centralice en un sólo sujeto que asume, a su vez, la obligación de transferir dichos fondos a un tercero o terceros, en concepto de Aportes No Reintegrables o Fondos Rotatorios, será el primero responsable por los fondos y obligado a rendir cuentas, debiendo recabar por sí, de los beneficiarios finales, los documentos e informes necesarios para completar dicha rendición.

CONVE-2021-12062940-N-APN-DDD/MAGYP

Página 11 de 34





ANEXO I

3) **Plazo para presentar la rendición:** el plazo para presentar la rendición será el indicado en el acto originante. En caso de no preverse, el mismo será de NOVENTA (90) días corridos a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.

4) **Prórroga del plazo para rendir:** El plazo para presentar la rendición podrá ser prorrogado por no más de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento establecido en el acto originante. Para ello deberá comunicarse al Responsable Primario su necesidad de prórroga antes del vencimiento ya establecido en el acto originante.

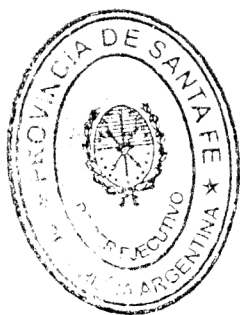
5) **Cambios ante la AFIP:** En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción del beneficiario en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.

6) **Documentación a presentar:**

La presentación de la rendición de cuentas deberá contar de manera obligatoria, con la siguiente documentación:

A. **NOTA DE REMISIÓN (se adjunta modelo):** Debe contener referencia que identifique el acto originante, los datos del o los responsables de la ejecución de los fondos, un resumen del monto total transferido (posible de ser rendido), la inversión documentada (suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados), el total rendido y el saldo entre la inversión documentada y el saldo rendido. De ser el monto de la inversión documentada mayor al monto rendido, se deberá dejar constancia de que dicha diferencia será solventada por el receptor de los fondos. Deberá estar firmada de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica: firma, aclaración o sello y cargo del responsable debidamente autorizado
- Organismos gubernamentales: Gobernador, Ministro, Intendente, Jefe Comunal o Funcionario debidamente autorizado.
- Organismos no gubernamentales: Presidente, Representante Legal o Apoderado. La personería deberá estar acreditada en el expediente.



CONVE-2021-120629401-AR-N-DGD/MAGYP



## ANEXO I

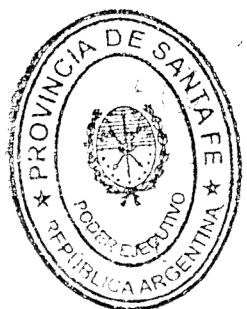
**B. DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS (se adjunta modelo):** Consiste en una planilla que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, que deberá contener al menos el número de orden, fecha de emisión, tipo y número de comprobante, datos del emisor del comprobante (nombre o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral y domicilio), concepto, referencia a la cláusula o artículo e inciso del acto originante al cual corresponde el concepto del gasto, e importe. Más allá de lo indicado anteriormente, el detalle se deberá adaptar al tipo de objeto para el que fueran otorgados los fondos. Cuando el acto original prevea más de un objeto y los instrumentos de comprobación del gasto fuesen diferentes, se podrá confeccionar en planillas diferentes (por ejemplo: Aportes No Reintegrables directo a productores y obras de infraestructura). Deberá estar firmada en todas sus hojas de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica:
  - Organismos gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.
  - Organismos no gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o Contador.



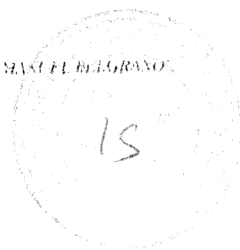
**C. DECLARACIÓN JURADA (se adjunta modelo):** Debe contener referencia que identifique el acto originante, los datos de sus suscribientes, y expresar, con carácter de declaración jurada, el destino de los fondos, la correspondencia de las copias remitidas con sus documentos originales, dependencia que aloja dichos documentos originales en caso que se requiera su auditoría. Deberá estar firmada de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica:
  - Organismos gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.
  - Organismos no gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o Contador.



**D. COMPROBANTES:** Se deberá acompañar la rendición con fotocopia certificada de todos los comprobantes que figuren en la planilla DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS descripta

CONVENIO: 2021762062940 PAFNEDGD/MAGYP



ANEXO I

en el punto B. Dichas fotocopias deberán registrar en el margen superior derecho, el número de orden otorgado en la planilla antes mencionada.

Los originales deberán estar conformados:

- En caso de personas humanas o jurídicas no gubernamentales: por el responsable firmante de la NOTA DE REMISIÓN del punto A.
- En caso de personas jurídicas gubernamentales: por funcionario responsable debidamente autorizado (Tesorero, Director de Administración o funcionario similar o superior).

Todas las copias deberán estar certificadas:

- En caso de personas humanas o jurídicas no gubernamentales: por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Juez de Paz.
- En caso de personas jurídicas gubernamentales: por funcionario competente de acuerdo a la normativa administrativa aplicable en su jurisdicción.

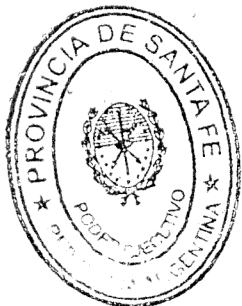
Los comprobantes deberán ajustarse a la normativa legal, conforme el régimen de la AFIP, y cumplir con las obligaciones impositivas y/o previsionales vigentes; deben ser completados de forma indeleble y no deben presentar enmiendas, tachaduras ni borradores que no hayan sido debidamente salvados por el emisor del comprobante.

En caso que el comprobante sea una factura, la misma deberá ser de tipo "B", "C" o "E". De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS descripta en el punto B, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dichas facturas, no fue computado a favor del beneficiario.

En caso de no surgir del detalle de los comprobantes una clara y específica relación del mismo con el objeto previsto en el acto originante, se deberá agregar un documento anexo, en carácter de declaración jurada, firmado por el responsable autorizado, que explique dicha relación, quedando su requerimiento a criterio del Responsable Primario que debe velar por dicha relación.

**E. INFORME TÉCNICO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:** En caso que el objeto del acto originante incluya obras de infraestructura, la rendición deberá ser acompañada de un informe técnico que certifique el estado previo de la obra, una breve descripción de los trabajos realizados, la condición final del proyecto, si la obra proyectada fue concluida en su totalidad o se encuentra en una etapa intermedia del proyecto total, de ser posible material fotográfico que respalde el informe.

CONYE 2021-12062940-1-APN-DCD-#MAGYP





ANEXO I

y cualquier otro dato o material que el firmante del informe considere necesario para certificar la realización de la obra. En el mismo informe se podrá incluir la información requerida en el último párrafo del apartado anterior. El Informe deberá llevar la firma de quién dirija técnicamente la obra, de ingeniero independiente o de funcionario público competente (Secretario de Infraestructura, Obra Pública o similar).

**F. FONDOS ROTATORIOS:** En el caso en que el objeto del acto originante incluya la creación de un Fondo Rotatorio, la rendición deberá incluir mínimamente copia del reglamento de constitución del mismo, que debe contener al menos el ámbito de aplicación, marco normativo, origen de todos los fondos que lo constituyan, condiciones para los beneficiarios y objetivos del mismo. Además deberá agregarse la lista de los beneficiarios de la primera rotación, copia de los instrumentos que formalicen las obligaciones (por ejemplo contratos de mutuo) que se firmen con cada beneficiario y de los recibos y/o cheques o cualquier comprobante que verifique la efectiva transferencia de los fondos.



**7) Consideraciones generales:**

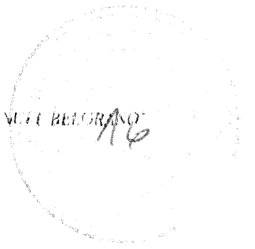
La presentación realizada será analizada en un plazo razonable por las autoridades competentes. El resultado de dicho análisis le será notificado.

Si del análisis realizado surgiera alguna observación, la misma le será notificada con copia del informe respectivo indicándole un plazo para poder subsanar dichas observaciones. De no subsanarse las observaciones realizadas, se considerará como no presentada la rendición respecto de los puntos observados. La posibilidad de subsanar errores a través de este procedimiento, se dará por una única vez. Subsanaos o no los errores en el plazo otorgado, el siguiente análisis será definitivo.



CONYE-2021-130629401-APN-DGD#MAGYP





ANEXO I

A. MODELO DE "NOTA DE REMISIÓN":

(1) ..... de ..... de 20...  
Ref. Expte. N°: ..... (2)  
(3)..... N°:..... (4)

SEÑOR SECRETARIO DE..... (5)  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
D..... (6)

S. / D.

El/los que suscribe/n .....(7) en mi/nuestro carácter  
de .....(8), de.....(9) con  
domicilio.....(10) en la calle..... (11) de la localidad  
de..... Provincia de..... manifestamos que hemos utilizado los  
fondos otorgado por el .....(3) N°...../.....(4), conforme el detalle que se expone  
seguidamente:

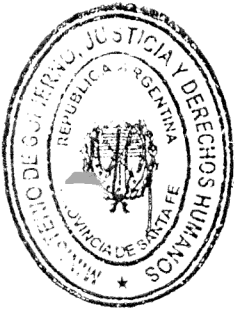
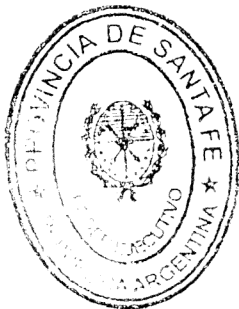
MONTO TRANSFERIDO: (12) \$.....  
INVERSIÓN DOCUMENTADA: (13) \$.....  
MONTO RENDIDO: (14) \$.....  
SALDO: (15) \$.....

Se deja constancia que el saldo a nuestro favor del monto documentado sobre el rendido fue solventado  
por.....(9), sin generar obligación alguna para el  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (16).

(17).....

Firma

Aclaración



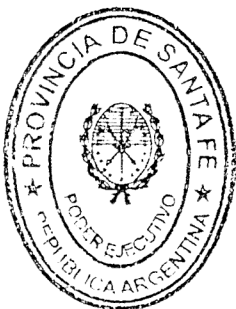
CONVE-2021-120629401-APN-DGD-MAGYP



## ANEXO I

## Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: **Convenio – Resolución**.
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Secretaría de origen en cuya órbita se encuentra el Responsable Privato.
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Secretario de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (10) Tipo de Domicilio: **Real – Legal**.
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Monto total transferido pasible de ser rendido.
- (13) Suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados.
- (14) Total rendido.
- (15) Saldo resultante de restar al monto transferido la suma exacta de la inversión documentada [(12) - (13)].
- (16) Este párrafo sólo debe ser incluido y completado en caso que la inversión documentada sea mayor al monto total transferido (o sea que el Saldo (15) sea de resultado negativo).
- (17) Firma y aclaración del/de los responsable/s de acuerdo a lo indicado en el punto 6.A del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.



CONVE:2021-120629401-PRN-DGD/MAGYP



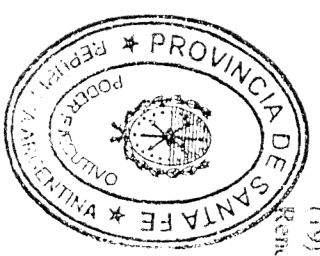


2020 - ANEXO DEL GENERAL MANUEL BILGORNIO

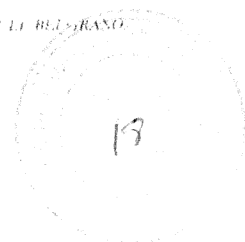
ANEXO I

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: Convenio -- Resolución
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Número de orden consignado en cada comprobante al ordenar la presentación.
- (6) Fecha de emisión del comprobante consignado en el mismo.
- (7) Tipo de comprobante: factura, Recibo, etc.
- (8) Letra del comprobante de acuerdo a normativa AFIP.
- (9) Número del comprobante.
- (10) Razón Social del Proveedor o nombre del beneficiario final en caso de ANR's directos.
- (11) CUIT o CUIL.
- (12) Dirección consignada en el comprobante o del beneficiario de ANR.
- (13) Concepto consignado en el comprobante.
- (14) Referencia a la cláusula o artículo e inciso del acto originante al cual corresponde el concepto del gasto.
- (15) Importe de la factura, recibo o documento equivalente. De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dicha factura, no fue computado a favor del beneficiario.
- (16) Aclaraciones que estime correspondier.
- (17) Sumatoria de los importes consignados en todos los comprobantes.
- (18) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 6.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (19) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.



CONYB-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP  
IF: 2020 67658823-APN-SSCA#MIAOYP



ANEXO I

C.- MODELO DE "DECLARACIÓN JURADA":

(1) ..... de ..... de 20...  
Ref. Expte. N°: ..... (2)  
(3) ..... N°: ..... (4)

SEÑOR SECRETARIO DE ..... (5)  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
D.....(6)

S. \_\_\_\_\_ D.

El los que suscribe n .....(7) en mi/nuestro carácter  
de .....(8), de .....(9) con  
domicilio .....(10) en la calle .....(11) de la localidad  
de ..... Provincia de ..... DECLARO/DECLARAMOS BAJO

JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad con el objeto y destino solicitados y los plasmados en el la .....(3) N° .....(4).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente archivada en .....(12).

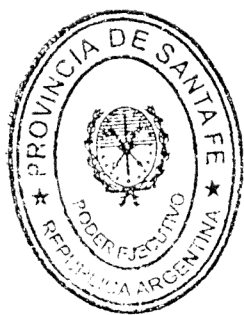


(13) .....  
Firma Responsable

(14) .....  
Firma Tesorero o Funcionario

.....  
Aclaración

.....  
Aclaración



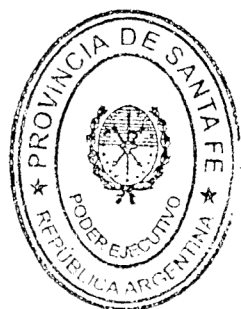
CONVE 2021-120629401 NAFN DGD/MA/ GYP



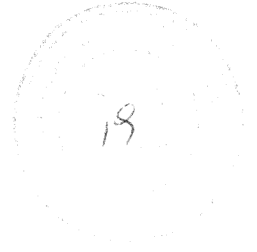
## ANEXO I

## Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: **Convenio - Resolución**
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Secretaría de origen en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Secretario de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución
- (10) Tipo de Domicilio: **Rent - Legal**.
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Lugar físico donde se encuentran archivados los documentos originales (Dependencia, domicilio completo, Localidad y Provincia).
- (13) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 6.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (14) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.



CONVE-2021-6520629-401-NAFN-DGD-#MAGYP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas  
Anexo

Número: IF-2020-67658823-APN-SSGA#MAGYP

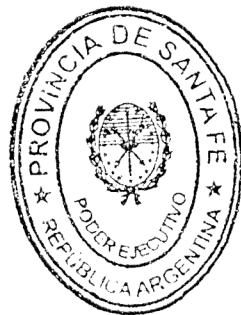
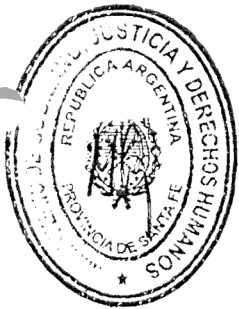
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Octubre de 2020

Referencia: ANEXO RENDICIÓN DE CUENTAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 página/s.

Digitally signed by Julio Cesar Vitale  
DN: cn=Julio Cesar Vitale, o=SSGA, ou=SSGA

Julio Cesar Vitale  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión Administrativa  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



Digitally signed by CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP  
DN: cn=CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP, o=CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP



## ANEXO II

## INSTRUCTIVO PARA LA DEBIDA DILIGENCIA

El presente instructivo describe los lineamientos establecidos para el proceso de Debita Diligencia que deberán realizar los Receptores de los Fondos, previo a la contratación de los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas, en el caso de que estas contrataciones sean realizadas con fondos transferidos por el MAGYP, o en el marco de un acuerdo suscrito con éste, que prevea la transferencia de fondos que deban ser rendidos, destinados a la ejecución de los objetivos definidos en el acto que dio lugar a dicha transferencia (acto originante).

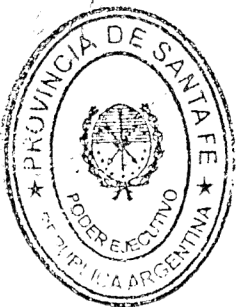
A. Establecimiento del enlace con el MAGYP

Previo a la transferencia, el Receptor de los Fondos deberá remitir una nota al Responsable Primario del MAGYP indicando el nombre de la persona humana que se encargará del enlace con esta Jurisdicción en todo lo referido al proceso de Debita Diligencia, su cargo si lo tuviese, teléfono y correo electrónico de contacto. De no recibir estos datos, las autoridades del MAGYP podrían detener la transferencia de fondos.

Se debe tener en cuenta que un correo electrónico del Responsable Primario a la casi informada, con confirmación de entrega, constituye comunicación suficiente a los efectos del presente instructivo.

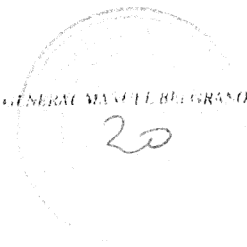
Una vez realizada la transferencia recibirá un correo indicando específicamente a quien debe dirigirse el Legajo de la Debita Diligencia realizada y donde debe presentarse. A su vez, por el mismo medio podrá evacuar todas las consultas que tenga en relación al proceso de Debita Diligencia.

Cualquier cambio en los datos denunciados, deberá ser inmediatamente comunicado al Responsable Primario.

B. Alcance de la Debita Diligencia

CONVE-2021-420629401-APN-DGD#MAGYP

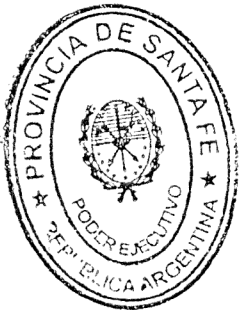
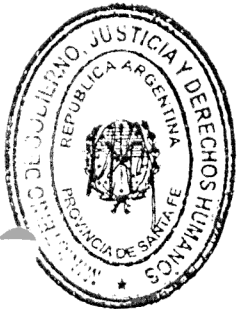




ANEXO II

El Receptor de los Fondos, previo a la contratación de un proveedor y/o contratista, deberá realizar el siguiente procedimiento de Debida Diligencia:

- Σ Recabar información del proveedor/contratista que determine su conducta fiscal (constancia de inscripción AFIP, inscripción en Ingresos Brutos, en caso de corresponder última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, etcétera).
  - La inscripción de AFIP y las certificaciones sobre pago de obligaciones fiscales, ganancias o acogimiento a moratorias se puede extraer de la página web del organismo.
  - En el caso de Ingresos Brutos, dado que éste es un tributo provincial, se debe extraer la constancia o certificación desde la página web del organismo recaudador (siempre que lo permita) y adoptar idéntico criterio en relación al cumplimiento de la obligación tributaria.
- Σ Curriculum Vitae y matriculas profesionales, en caso de corresponder y de que existieran colegaciones creadas por ley.
- Σ Completar el Formulario de Debida Diligencia (Modelo conforme Anexo II del presente Reglamento).
- Σ En los casos en los que el costo del servicio o producto sea menor a CINCO (5) salarios equivalentes a Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, del citado Sistema Nacional de Empleo Público (S.N.E.P.), no será necesario completar el listado sobre los miembros de la estructura societaria.
- Σ Completar el Formulario de Conflictos de Interés (Modelo conforme Anexo III del presente Reglamento).
- Σ Verificar si el proveedor/contratista dispone de la calificación o experiencia para brindar el producto o servicio requerido.
- Σ El requisito se cumple mediante el cotejo de la fecha de inicio de actividades que surja de la información fiscal y de la información contenida en el Curriculum Vitae presentado, junto con sus referencias y la documentación que acompañe que acredite su práctica en obra, servicios o venta de productos requeridos.





ANEXO II

C. Análisis de la documentación presentada

El Receptor de los Fondos deberá verificar si la información presentada por el proveedor/contratista es veraz y se corresponde con la realidad, valiéndose para ello de las bases de datos públicas y privadas a las que tenga acceso y estime útiles a efecto del análisis.

Asimismo, deberá determinar si existe alguna señal de alerta que sugiera anomalías a los efectos de poder detectar en forma preventiva, posibles riesgos que conlleve la contratación de los proveedores/contratistas.

Este proceso deberá realizarse/actualizarse semestralmente cuando el acto originante conlleve un período de ejecución igual o mayor a los DOCE (12) meses.

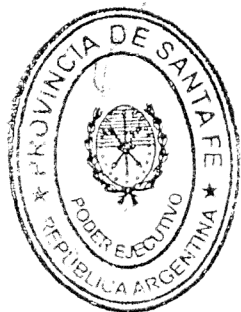
D. Excepciones



Los gastos que realicen los Receptores de los Fondos en el marco de la ejecución de los objetivos establecidos en el acto originante, vinculados a gastos de movilidad, combustible, hospedaje, reservas y viáticos, quedan exceptuados del proceso de debida diligencia, siempre que estos montos no superen el CINCO POR CIENTO (5%) de los desembolsos vinculados al presupuesto acordado.

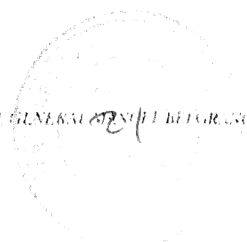
E. Documentación a Presentar

El Receptor de los Fondos deberá presentar, juntamente con la correspondiente Rendición de Cuentas, un Legajo de Debida Diligencia por cada proveedor y/o contratista contratado en el marco del acto originante, el cual debe contener toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de Debida Diligencia supra establecidos. Asimismo, estos legajos deberán contener, de manera obligatoria, la siguiente documentación:



1. Formulario "Debida Diligencia" (Modelo conforme Anexo II): Consiste en un

CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP



ANEXO II

documento que deberá ser completado por los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas, en el que se deberá solicitar que respondan una serie de preguntas relativas a la estructura societaria y de asuntos vinculados con integridad y transparencia. El mismo tendrá efectos de declaración jurada. Deberá estar firmado de acuerdo a su carácter, a saber:

Persona humana: firma y aclaración del proveedor y/o contratista.

Persona jurídica: firma, aclaración y cargo del responsable, debidamente autorizado, del proveedor y/o contratista. En caso de ser apoderado se deberá acompañar el poder correspondiente.

Formulario "Conflictos de Interés" (Modelo conforme Anexo III): Consiste en un cuestionario relativo a situaciones que pudieran generar conflictos de interés, que contendrá efectos de declaración jurada, y deberá ser entregado para su llenado a los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas. Deberá estar firmado de acuerdo a su carácter, a saber:

Persona humana: firma y aclaración del proveedor y/o contratista.

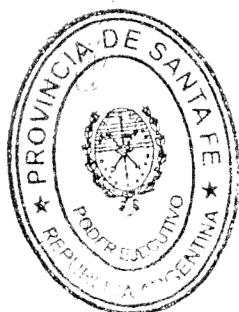
Persona jurídica: firma, aclaración y cargo del responsable, debidamente autorizado, del proveedor y/o contratista. En caso de ser apoderado se deberá acompañar el poder correspondiente.

La presentación de dichos documentos, no eximen al Receptor de los Fondos de verificar si los datos allí vertidos se corresponden con la realidad, valiéndose de los medios necesarios para realizar tal verificación, como así también de detectar información relevante no incluida en los documentos arriba citados.

F. Irregularidades detectadas durante el proceso de Debida Diligencia

En caso de que durante el proceso de Debida Diligencia se detecten irregularidades en la información suministrada por el proveedor y/o contratista, o se encuentre evidencia de que la

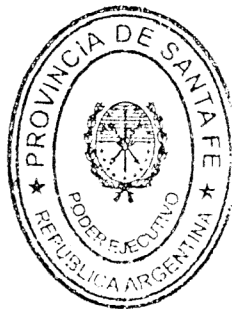
CQNYE-2021-120629401-ARN-DGD#MAGYP



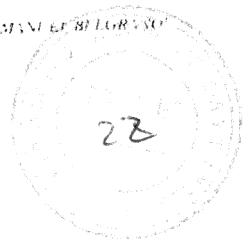


ANEXO II

contratación supone un riesgo potencial o real de la comisión de un ilícito, de contrariar principios éticos, o de una violación al régimen jurídico aplicable, o cuando se puedan ver comprometidos los fondos transferidos por el MAGYP para la ejecución de los objetivos definidos en el acto originante, se deberá detener el proceso de contratación y notificar al MAGYP tal situación, proponiendo la contratación de un nuevo proveedor y/o contratista y adjuntando su presupuesto y Debida Diligencia realizada.



CONVE-2024-120529401-APN-DGD-MAGYP

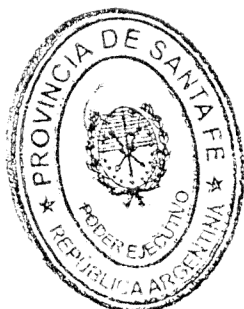


ANEXO III

### FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA

Completar según corresponda e indicar datos del beneficiario.

Información del Beneficiario/Proveedor/Contratista	
Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Persona jurídica. Tipo:
	<input type="checkbox"/> Persona física - Monotributista/- Autónoma
	Sociedad no constituida regularmente
	Otra (especificar)
Denominación/Nombre y Apellido:	
Domicilio Legal:	CP:
Localidad y Provincia:	CUIT:
Fecha y N° de Inscripción Registral:	Fecha del Estatuto o instrumento constitutivo:
Actividad Principal:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Estructura Societaria - se deberá completar en los casos en los que se trate de una persona jurídica debidamente constituida	



CONVE=20218120629401-ARN-DGD-MAGYP



ANEXO III

Se debe informar la estructura societaria de la Sociedad, es decir sus accionistas y personas que sean propietarios/beneficiarios/representantes y/o que ejercen el control final de la persona jurídica

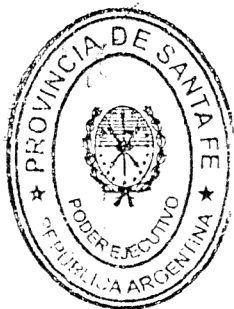
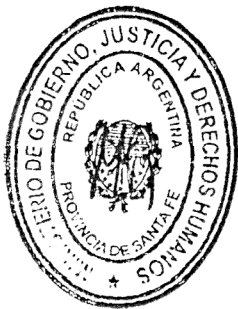
Listado de personas / sociedades que revisten calidad de titulares / socios / accionistas:

1. Apellido y Nombre

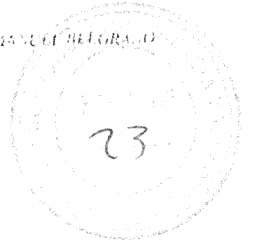
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación:	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	

2. Apellido y Nombre

DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación:	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	

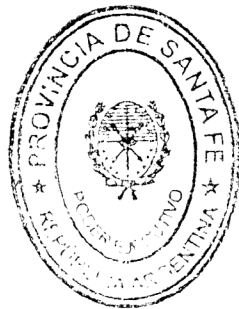


CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP



ANEXO III

3. Apellido y Nombre:	
DNI y CUIT	Estado Civil:
Regimiento de Preselección	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	



CONYE-2021-120629401-ARN-DGD#MAGYP



ANEXO III

Asimismo, se deberá completar el siguiente formulario, adjuntando a este documento los detalles en caso de responder a una pregunta de manera afirmativa. Tachar lo que NO corresponda

SI	NO	<p>La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, alguno de los Socios / Directores / Accionistas, Presidente o resto de los miembros de la estructura societaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Ostenta algún cargo público?</li> <li>- ¿Es familiar de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP?</li> <li>- ¿Es Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme la Ley N° 25.246, Resolución N° 134 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, y demás concordantes?</li> </ul> <p>En caso de que la persona humana sea PEP, o si es persona jurídica, contar con PEP, como parte de la estructura societaria, se deberá adjuntar a la presente declaración jurada un Informe Especial elaborado por un Contador Público Nacional sobre licitud de fondos.</p>
SI	NO	<p>La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, esta o alguno de sus socios, Presidente, accionistas, directores y/o resto de los miembros de la estructura societaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Ha sido acusado o investigado formalmente, por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando a fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo?</li> <li>- ¿Ha sido condenada por una autoridad judicial competente por alguno de los delitos arriba mencionados?</li> </ul>
SI	NO	¿Cuenta con un Plan de Integridad para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de Conducta? Si la respuesta es afirmativa adjuntar copia.
SI	NO	¿Ha sido concursado en los últimos CINCO (5) años, o se encuentra en proceso actualmente? ¿Alguno de los miembros de la estructura societaria ha sido declarado judicialmente en estado de quiebra en los últimos CINCO (5) años?

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA.....

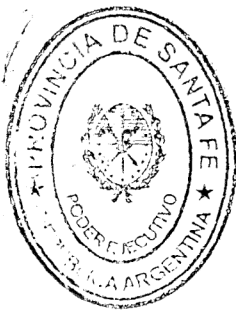
ACLARACIÓN DE FIRMA.....

CARÁCTER.....

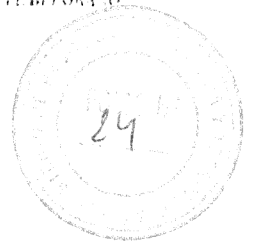
DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....

LUGAR Y FECHA.....

CONVE-2021-120629401-APN-DGD/MAGYP







ANEXO IV

MODELO DE FORMULARIO CONFLICTOS DE INTERÉS

Declaro bajo juramento. Tachar lo que NO corresponda. En caso de responder a una pregunta de manera afirmativa, se deberá adjuntar el detalle de la misma:

SI	NO	Tener relación, o interés económico, financiero, de propiedad, o de algún otro tipo, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o ..... (1).
SI	NO	Formar parte de una sociedad, comunidad, o cualquier otro tipo de asociación, que pudiera constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o ..... (1).
SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o ..... (1).
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o ..... (1).
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante de algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o ..... (1).
SI	NO	Tener o haber tenido relación laboral, o algún tipo de relación profesional, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), en virtud de lo establecido en el Decreto N° 41/99 "Código de Ética de la Función Pública", con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o ..... (1).

(1) Nombre del Receptor de los Fondos



CONYE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP



ANEXO IV

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA.....

ACLARACIÓN DE FIRMA.....

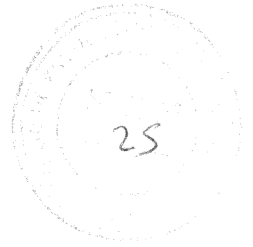
CARÁCTER.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....

LUGAR Y FECHA.....



CQNYE20218320629401-ARN-DSD/MAGYP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

Número: IF-2020-74850292-APN-SSCP#MAGYP

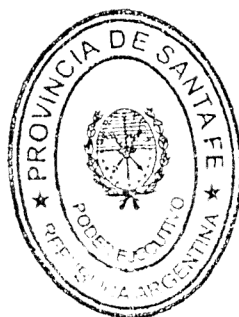
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: ANEXO DEBIDA DILIGENCIA\_EMERGENCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 página/s.

Código y fecha de Control Documental Emisor  
D.F. 2020-11-03 14:24:34 -39 60

Ariel Martínez  
Subsecretario  
Subsecretaría de Coordinación Política  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



Código y fecha de Control Documental Emisor  
D.F. 2020-11-03 14:24:34 -39 60  
CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:** CONVE-2021-120629401-APN-DGD#MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**Referencia:** CONVENIO MAGYP N° 130 DE FECHA 13/12/2021 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE SANTA FE EX-2021-94492011-APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.12.13 12:10:45 -03:00

Emanuel Alejandro Ferloni  
Titular  
Dirección de Gestión Documental  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.12.13 12:10:46 -03:00

M.P.C. y Tecn.

Modificaciones presupuestarias

**Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022**

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1

Número: 6

Estado  
Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00701-0129160-3 Vigencia: Si Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Anexo "C"

Incorporación de fondos aportados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para implementar medidas de apoyo a la emergencia con destino a caminos rurales en el marco de la Ley N° 26.509 y según el Convenio N° 130/2021 suscripto en fecha 13/12/2021 con la Provincia de Santa Fe.

**Gastos**

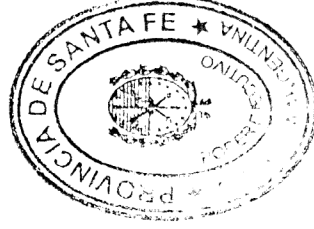
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	44.0.0.1 - CAMINOS DE LA RUR.	5060 - LeyNac.26509-FONE5.8.6.99 - Ap. a Gob. Munic. Vs		0-0-0	4.5.0 - Agricultura	Ampl.	200,000,000.00	No	Si

Totales

Ampliación: 200,000,000.00

Reducción: 0.00

Saldo: 200,000,000.00



*Erin Natalia Espinosa*  
Erin Natalia Espinosa  
Coordinadora Gral de Técnica  
Presupuestaria a/c - D.G.A.  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



*Mar*

C.P.N. MARIA GABRIELA RAIMONDI  
Coordinadora General de Remesas  
de Fondos - D.G.A.  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Firma responsable: .....

Aclaración: .....

M.P.C. y Tecn.

**Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022**

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1

Número: 5

Estado  
Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00701-0129160-3 Vigencia: Si Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

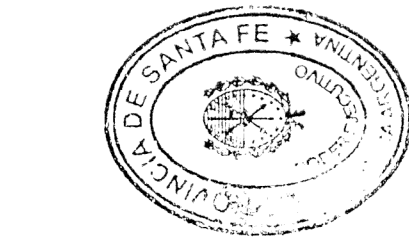
Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Anexo "B"  
Incorporación de fondos aportados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para implementar medidas de apoyo a la emergencia con destino a caminos rurales en el marco de la Ley N° 26.509 y según el Convenio N° 130/2021 suscripto en fecha 13/12/2021 con la Provincia de Santa Fe.

**Recursos**

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	5060 - LeyNac.26509-FONEDA	22.2.1.68 - Ley Nac.26509-FONEDA	0-0-0	--	Ampl.	200,000,000.00	No	Si

Totales	Ampliación: 200,000,000.00	Reducción: 0.00	Saldo: 200,000,000.00
---------	----------------------------	-----------------	-----------------------



G.P.M. NATALIA ESPINACO  
Coordinadora Gral. de Técnica  
Presupuestaria/c - D.G.A.  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGIA



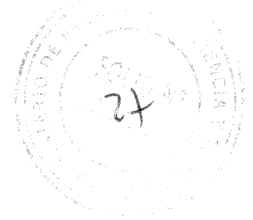
*MAR*  
C.P.N. MARIA GABRIELA RAIMONDI  
Coordinadora General de Remesas  
de Fondos - D.G.A.  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGIA

Firma responsable: .....

Aclaración: .....



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de Octubre de 2023

**REF.: Expte. N° 02001-0060765-7**

Visto lo indicado a fojas 2 y 6, se incorpora de fs. 7 a 26 el Decreto N.º 0037/2023 para dar respuesta a lo solicitado. Por lo expuesto, retornen las actuaciones a la **Secretaría Privada** para la continuidad del trámite que corresponda.

Sirva el presente de atenta nota.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

---

**Secretaría de Administración**  
Bv. Pellegrini 3100 - (S3000ADT) SANTA FE  
Tel 0342-4505312- Fax 0342-4505364 e.mail: admproduccion@santafe.gov.ar



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 de Octubre de 2023.-

**Ref:** Expte. N° 02001-0060765-7 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 43858  
Pedido de informe sobre los convenios firmados en el día 8 de marzo en la Expo-Agro con  
12 municipios y comunas por 200 millones de pesos para la compra de equipamiento y  
ejecución de obras en el marco del programa "Caminos de la Ruralidad".-

---

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo esgrimido por la Secretaría de Administración, retornen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para la continuidad de trámite de rigor.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.



DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
GOBIERNO DE SANTA FE





**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°: 21085 SANTA FE 05 DIC 2023

**HONORABLE CÁMARA**  
**DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 28084/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre los convenios firmados el día 8 de marzo en la Expoagro con 12 Municipios y Comunas por 200 millones de pesos para la compra de equipamiento y ejecución de obras en el marco del Programa “Camino de la Ruralidad”.

Se remite **Expediente N° 02001-0060765-7** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 27, avalada por el Ministro del área a fs. 28.

Atentamente.

Abog. María Soledad San-  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos**  
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe  
1983/2023 - 40 Años de Democracia